

 <p>Gobierno de Chile www.gob.cl</p> <p>SUPERINTENDENCIA DE SALUD supersalud.gob.cl</p> <p>Departamento de Estudios y Desarrollo</p>	<p>Minuta</p> <p>Metodología Cálculo Variación Costo Operacional Isapres Abiertas</p> <p>Abril, 2014</p>
---	---

Este documento presenta un resumen de la metodología de cálculo de la variación del costo operacional de las isapres abiertas que realiza la Superintendencia de Salud en base a los indicadores elaborados por el INE en 2013.

1. ANTECEDENTES

Una vez al año las isapres están facultadas por ley para revisar los contratos de salud, de acuerdo a lo señalado en el DFL N°1, de Salud, artículo 197 que prescribe textualmente lo siguiente: "Anualmente, en el mes de suscripción del contrato, las Instituciones podrán revisar los contratos de salud, pudiendo sólo modificar el precio base del plan", es decir, no podrán modificar beneficios. Asimismo, el artículo 198 de la misma ley estipula que las variaciones de precios que aplicarán las isapres para el período julio del año en curso a junio del año siguiente se deben informar a la Superintendencia de Salud antes del 31 de marzo de cada año.

A partir de 2012, El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) trabajó, en calidad de estudio piloto, en la elaboración de indicadores referenciales que dieran cuenta de la variación de los costos operacionales de las isapres abiertas, tarea que desarrolla hasta la fecha con la Superintendencia de Salud como contraparte técnica.

Inicialmente estos indicadores fueron concebidos en el marco del proyecto de ley de reforma al sistema isapre que planteaba la creación de un Plan Garantizado de Salud (PGS), no obstante, en 2013 fueron actualizados de manera tal de dar cuenta de las alzas de precios de los planes complementarios de salud.

En la actualidad el INE calcula la variación, entre un periodo y otro, de ocho índices que tienen relación con: el valor unitario (precio), facturado y bonificado; la cantidad o frecuencia de uso, asociada a valores facturados y bonificados; el gasto GES (Garantías Explícitas en Salud) ; el gasto en subsidios por incapacidad laboral (SIL), correspondientes a licencias curativas de cargo de las isapres; el gasto facturado y bonificado en prestaciones asociadas a códigos de la Superintendencia y a códigos propios de las isapres.

El período de referencia de los indicadores en su segunda versión es entre octubre del año 2011 y septiembre del año 2012.

Los resultados de los ocho indicadores fueron publicados por el INE en su sitio web, para el último período de medición, el 31 de enero de 2014.

2. METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Del total de indicadores elaborados por el INE, la Superintendencia de Salud consideró para su cálculo aquéllos que determinan la variación de los costos operacionales reales de las isapres abiertas y que son los vinculados con los valores bonificados (valor unitario y frecuencia de uso), gasto en SIL y gasto bonificado en otras prestaciones adicionales con códigos de la Superintendencia. A continuación se detalla la fórmula de cálculo y una breve explicación de los índices y ponderadores utilizados.

$$\Delta\% IRCI_PC = \alpha * (1 + \Delta\% IVUBI) * (1 + \Delta\% ICBI) + \beta * (1 + \Delta\% IGSi) + \delta * (1 + \Delta\% IGOPAB_{sds}) - 1$$

Donde:

- $IRCI_PC$ = Indicador Referencial Costo Isapre para el plan complementario (PC).
- $IVUBI$ = Índice de Valor Unitario Bonificado Isapre real.
- $ICBI$ = Índice de Cantidad Bonificado Isapre, por beneficiario.
- $IGSi$ = Índice de Gasto en SIL real, por beneficiario.
- $IGOPAB_{sds}$ = Índice de Gasto Bonificado en otras prestaciones adicionales con códigos Superintendencia de Salud real, por beneficiario.
- α = Porcentaje del gasto en prestaciones respecto al costo operacional del PC (sin GES ni prestaciones propias de cada isapre) incluyendo SIL.
- β = Porcentaje del gasto en SIL respecto al costo operacional del PC (sin GES ni prestaciones propias de cada isapre) incluyendo SIL.
- δ = Porcentaje del gasto en prestaciones adicionales códigos Superintendencia de Salud respecto al costo operacional del PC (sin GES ni prestaciones propias de cada isapre) incluyendo SIL.

Para el cálculo se utiliza el promedio de las variaciones, en doce meses, para los últimos doce meses (octubre 2012-septiembre 2013) de cada índice. Las variaciones y los ponderadores se consideran con cuatro decimales.

3. RESULTADOS IRCI - SEGUNDA VERSIÓN

Tras el ejercicio efectuado por la Superintendencia, el índice referencial de la variación de los costos operacionales de las isapres abiertas tuvo una variación total de 5,56% real. El detalle se presenta a continuación.

Indicador	IRCI 2014
IVUBI real	1,51%
ICBI por beneficiario	2,68%
IGSi real por beneficiario	8,86%
IGOPAB _{sds} real por beneficiario	7,21%
Total real por beneficiario (*)	5,56%

(*) Cálculo hecho por la Superintendencia en base a Indicadores elaborados por el INE.

El detalle de cada índice en la fórmula de cálculo queda como sigue:

$$\Delta\% IRCI_PC = 0,66 * (1 + 1,51\%) * (1 + 2,68\%) + 0,20 * (1 + 8,86\%) + 0,14 * (1 + 7,21\%) - 1$$

Donde:

$$a = 0,6627$$

$$\beta = 0,1964$$

$$\delta = 0,1409$$